



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 006 2018 00235 00
Asunto	Decreta medida
Demandante	COOPERATIVA CREAR LTDA
Demandada	ALBA LUZ BARRETO RAMÍREZ
Auto I°	093V (377)

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante en memorial obrante a folios 4 A 6, y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el **Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;**

DECRETA:

-El embargo del bien inmueble propiedad de la señora ALBA LUZ BARRETO RAMÍREZ, identificada con la matrícula inmobiliaria N° 001-649856, adscrito a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Una vez se registre el embargo se resolverá sobre la solicitud de secuestro.

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72bc39657b188f583396709c282d63fec916eb8c993f84db68f948
f9592e30b8**

Documento generado en 06/07/2020 09:50:11 AM